

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00068-00

Incorpórese al expediente la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, e indíqueseles que hemos tomado atenta nota de la prelación de crédito solicitada con oficio N° 13227456200673, respecto de la aquí demandada Doris Luz Estella Margarita Beltrán Torres, y que será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno. Ofíciense.

**NOTIFÍQUESE,**

Handwritten signature of Sergio Iván Mesa Macías in black ink, appearing as a stylized cursive script. Below the signature is a printed name and title.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
**JUEZ**

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 48 del 21-abr-2023*

(2)

Gss

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00068-00

Vista la petición que antecede, se dispone:

DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar, denunciados como de propiedad de **Carlos Alejandro Müller Beltrán**, dentro del proceso **Ejecutivo N° 2022-00383** que en el Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito de esta ciudad, le adelanta **Luis Carlos Parra González**. Oficiese.

Límite de la medida, es la suma de \$240.000.000.oo M/Cte

Respecto de la medida solicitada en el numeral 2° del petitorio, de su lectura se evidencia que es la misma del numeral 1°, que ya fue decretada.

Ahora bien, en relación con los numerales 3 y 4, no se entiende si lo pretendido es decretar el embargo sobre los vehículos allí relacionados, atendiendo que el mismo apoderado de la parte demandante, manifiesta que ya se encuentran embargados por cuenta del proceso 2022-00383 del Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá D.C., del cual se está decretando la cautela sobre los remanentes.

Finalmente, indíquese al Juzgado 41 Civil del Circuito de esta ciudad, que hemos tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado con el oficio N° 1597 de noviembre 22 de 2022, y que será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE,**

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 48 del 21-abr-2023*

(2)

Gss